



*túrnese a la Comisión de 2026, Año de Margarita Maza Parada”
Trabajo y Previsión Social, para dictamen y
a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos
Naturales, para opinión. Abril 8 del 2026.*

Gallego

MESA DIRECTIVA

CS-LXVI-II-2P-64

OFICIO No. DGPL-2P2A.-3401

Ciudad de México, 8 de abril de 2026

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria





PROYECTO DE DECRETO

CS-LXVI-II-2P-064

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **REFORMA** el artículo 40, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 40.- ...

I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; **así como expedir certificaciones de conformidad con la normativa aplicable;**

II.- a XXII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** el artículo 15, fracciones IV y VI, de la Ley de Comercio Exterior, para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

I. a III. ...

IV. Cuando se trate de preservar la fauna y la flora en riesgo o peligro de extinción; asegurar la conservación o el aprovechamiento de especies; **o prevenir la deforestación y el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización correspondiente;**

V. ...

VI. Cuando se trate de situaciones no previstas por las normas oficiales mexicanas en lo referente a seguridad nacional, salud pública, sanidad





fitopecuaria o ecología, **así como trabajo y seguridad social**, de acuerdo a la legislación en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Se **ADICIONA** el artículo 283 Quáter a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 283 Quáter .- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá expedir un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emitan las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en un plazo de 30 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al certificado a que se refiere el artículo 283 Quáter de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor e implementación del presente Decreto deberán efectuarse con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto correspondientes, por lo que no se incrementará su presupuesto regularizable de gasto de operación y de servicios personales, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 8 de abril de 2026


SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
Presidenta


SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 8 de abril de 2026.


DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

LA QUE SUSCRIBE, SENADORA MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 15, FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 283 QUÁTER A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN LABORAL PARA LA AGROEXPORTACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
Secretaria